



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N° 941 y 942 ambas del año 2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Rosa Irene CASTRO de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó la asignatura Ingeniería de Procesos I, sin dar cumplimiento al régimen de pre-requisitos académicos.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la situación y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N° 941 y 942/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar a la alumna Rosa Irene CASTRO, Legajo N° 01-20925-5 de la carrera Ingeniería Química, el cursado y la aprobación de la asignatura INGENIERIA DE PROCESOS I, sin dar cumplimiento con el régimen de pre-requisitos académicos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 826/2001

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR